BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2630496

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA
RUC Nº	:	20145913544
Domicilio legal	:	AV. LOS PARQUES Nº 251 FUND. VALDIVIEZO – ATE – LIMA
Teléfono:	:	433 1546 – ANEXO Nº 5041
Correo electrónico:	:	SGA-ESPEC06@SERPAR.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra para la **CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2630496**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 1’177,039.69 (Un millón ciento setenta y siete mil treinta y nueve con 69/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2024.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 1’177,039.69 (Un millón ciento setenta y siete mil treinta y nueve con 69/100 soles, INCLUYE IGV)	S/ 1’059,335.72 (Un millón cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco con 72/100 soles, INCLUYE IGV)	S/ 1’294,743.66 (Un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 66/100 soles, INCLUYE IGV)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO Nº 02: 013-2024-OGAF, de fecha 26/11/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA Nº 002-2024, de fecha 02 de mayo del 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS Nº 007-2024 de fecha 19 de noviembre del 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS S/N, de fecha 14 de marzo del 2024, con Registro SIAF Nº 3176-2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 75 (Setenta y cinco) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	SCOTIABANK – CCI Nº 00917000000120320323
Recoger en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles), en versión impresa.
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en link de enlace DRIVE, el cual es de acceso libre y gratuito:

https://drive.google.com/drive/folders/1WhvdMecmRIt293LfMVAL8U9L8A9YoFrU?usp=drive_link

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias aprobadas mediante Decreto
- Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-F, Decreto Supremo
- N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-
- 2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante "el Reglamento".
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* • *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* • *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [10]. **(Anexo N°12)**
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

---

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE SERPAR LIMA, sito Av. Los Parques N° 251 Fnd. Valdivieso – Ate - Lima**.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[15]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[15] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

SE ADJUNA ANEXO Nº 13

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Nº	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPACTADOR TIPO PLANCHA 4HP	UND	1
2	CAMION VOLQUETE 4X2 ENTRE 210/280 HP DE 8M3	UND	1
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP DE 1.25"	UND	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 DE 23HP	UND	1
5	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 DE 8HP	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL
1	Residente de obra	Ingeniería Civil.	Titulado y Colegiado
1	Especialista de Seguridad y Salud	Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera o afines.	Titulado y Colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL
Residente de Obra	A PARTIR DE LA COLEGIATURA	Tres (04) años de experiencia mínima como Residente y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Supervisor de Obray/o Inspector de Obra y/o jefe de supervisión de obra y/osupervisor y/o todo lo que abarca a Residente y Supervisor; en obras similares.
Especialista en Seguridad y Salud	A PARTIR DE LA COLEGIATURA	Con experiencia mínima de dos (03) años, como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad en Seguridad de Obras en Obras en General y/o especialistaAmbiental y seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/oPrevencionista en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179del Reglamento.

B **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Obras similares: Creación y/o construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Reconstrucción la combinación de estos términos en obras y/o edificaciones en general que contengan cercos perimétricos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 21 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 [16] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[16] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, EN EL (LA) PARQUE ZONAL C, DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".
	Fecha	6/04/2024			

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
R1	ESTUDIO VULNERABILIDAD GEOLÓGICA	BAJA	X				CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA ANTISISMICA, SISTEMA DE DRENAJE EN LA LADERA DEL CERRO, REFORESTACIÓN.	X	
R2	ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL	**BAJA**	X				RIPIADO Y MANTENIMIENTO VIA DE ACCESO, VEHÍCULOS BUEN ESTADO, MÍNIMO USO BOCINA, SEÑALIZACIONES CUIDADO MEDIO AMBIENTE.	X	

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 (Siete) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia delpersonal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT. por cada día de ausencia delpersonal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción
4	No cuenta con materiales y equipos necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el requipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de quipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
5	Cuando el contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificación por el Supervisor y/o Entidad.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
6	Cuando la contratita no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
7	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA

8	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
9	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumple en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. *Uniforme *Protector o cascos de Seguridad contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. *Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. *Protectores de oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. *Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.), según sea el caso. *Arnés de seguridad. *Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) *Mascarilla anti polvo.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.
10	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las Especificaciones Técnicas del expediente técnico y las normas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que no cumple con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.
11	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cortes de obra dentro del plazo de 7 días de iniciada la obra La multa será por cada día de retraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.
12	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTEDE OBRA.** Cuando los personales propuestos no se encuentran en obra de acuerdo cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de inasistencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.

13	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE.** En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de inasistencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.
14	**ENTREGA DEL CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO.** En caso el contratista no adjunte en su liquidación de obra, el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la obra.	1 UIT por incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.

(*) La UIT se aplicará el valor de referencia vigente establecido por el MEF a la firma del contrato.

Al detectarse alguna penalidad, el Supervisor y/o Inspector deberá comunicarle al contratista que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

El Supervisor y/o inspector de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará al administrador del contrato, en caso se haya alcanzado el tope (10% del monto de contrato vigente), pudiendo ser causal de resolución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 de la LCE y RLCE.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[18]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[18] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[19].

[19] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[20] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[22] Ibídem.

[23] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[24]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[25]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[24] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[25] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[28]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[29]	
5	Monto total de la oferta	

[29] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[30]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [31] DE:	MONEDA	IMPORTE[32]	TIPO DE CAMBIO VENTA[33]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[34]
1										
2										
3										
4										
5										

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[31] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[32] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[33] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[34] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[30]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [31] DE:	MONEDA	IMPORTE[32]	TIPO DE CAMBIO VENTA[33]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[34]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2024-SERPAR-LIMS/CS-01
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

51

ANEXO Nº 13

PRESUPUESTO
Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.2.- PRESUPUESTO GENERAL

PROYECTO:

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2630496

ELABORADO POR:

Ing. Maysar Marcelo Palomino Paucar
CIP. N°145414

ARQ. RICARDO H. RODRIGUEZ RECUAY
CONSULTOR

DIRECCION: CALLE SANTA LUISA Nº155 DEPARATAMENTO 808 - SAN ISIDRO - LIMA
CORREO ELECTRONICO: INRIRO@YAHOO.COM
CEL: 929044320

Ricardo H. Rodriguez Recuay
Arquitecto
CAP 20692

Presupuesto

595

Presupuesto 0102017 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) PARQUE ZONAL C, DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Cliente SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Costo al 11/10/2024
Lugar LIMA - LIMA - ANCON

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
001	OBRAS PROVISIONALES				18,379.42
01	OBRAS PROVISIONALES				18,379.42
01.01	SERVICIOS HIGIENICOS PARA LA OBRA	mes	3.00	700.00	2,100.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80 X 3.60 M	und	1.00	580.95	580.95
01.03	ALMACEN DE OBRA, OFICINAS Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	3.00	855.00	2,565.00
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	1,278.15	1,278.15
01.05	TRAZOS Y REPLANTEO - TOPOGRAFIA ESPECIALIZADA				11,855.32
01.05.01	POSICIONAMIENTO DE PUNTOS DE ORDEN C	und	2.00	2,358.48	4,716.96
01.05.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR CON GNSS (METODO RTK)	glb	1.00	2,861.09	2,861.09
01.05.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL CON GNSS (METODO RTK)	glb	1.00	2,861.09	2,861.09
01.05.04	FOTOMETRIA CON DRON	glb	1.00	1,416.18	1,416.18
002	CERCO PERIMETRICO				569,558.74
01	ESTRUCTURAS				559,058.74
01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,992.22
01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m	2,679.34	1.49	3,992.22
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,947.56
01.02.01	ACARREO INTERNO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA D=30M	m3	176.26	23.04	4,061.03
01.02.02	ACOMODO Y APISONADO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	176.26	22.05	3,886.53
01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				35,473.89
01.04	CONCRETO PARA CIMIENTOS DE CERCO PREFABRICADO F'C= 140KG/CM2 + 30% PG	m3	141.01	251.57	35,473.89
01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				511,645.07
01.05.01	COLUMNAS PRE FABRICADAS F'C=210KG/CM2	und	1,259.00	84.21	106,020.39
01.05.02	PLACAS PRE FABRICADAS F'C=210KG/CM2	und	7,518.00	52.71	396,273.78
01.05.03	CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PUAS - 3 LINEAS	m	2,679.34	3.49	9,350.90
02	INSTALACIONES ELECTRICAS				10,500.00
02.01	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				10,500.00
02.01.01	REFLECTOR SOLAR INCLUIDO POSTE DE 9MTS	und	10.00	1,050.00	10,500.00
003	PINTADO INFORMATIVO				26,712.00
01	ARQUITECTURA				26,712.00
01	PINTADO DE TEXTO INFORMATIVO POR PAÑO	und	159.00	168.00	26,712.00
004	PORTADA DE INGRESO				91,000.71
01	ESTRUCTURAS				57,257.26
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				129.96
01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	68.40	1.90	129.96
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,427.31
01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS	m3	23.82	76.64	1,825.56
01.02.02	EXCAVACION DE VIGAS DE CONEXION	m3	12.93	34.25	442.85
01.02.03	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS	m3	2.72	39.50	107.44
01.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	21.84	56.48	1,233.52
01.02.05	ACARREO INTERNO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA D=30M	m3	18.14	23.04	417.95
01.02.06	ACOMODO Y APISONADO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	18.14	22.05	399.99
01.03	OBRAS DE CONCRETO				52,699.99
01.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,598.31
01.03.01.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON e=0.1 m.	m2	14.89	24.52	365.10
01.03.01.02	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	2.72	349.51	950.67
01.03.01.03	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.40 m	m2	2.75	[illegible]	126.56
01.03.01.04	CONCRETO SOBRECIMIENTOS MEZCLA 1:8 + 25% P.M	m3	0.41	380.43	155.96
01.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				51,101.68
01.03.02.01	ZAPATAS				5,936.70
01.03.02.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	353.12	7.75	2,736.68

Ing. Cesar Moises Palomino Paucar
CIP N° 145414

Ricardo H. Rodriguez Recuay
Arquitecto
CAP 20692

596

Presupuesto

Presupuesto 0102017 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Cliente SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Costo al 11/10/2024
Lugar LIMA - LIMA - ANCON

01.03.02.01.02	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	7.63	419.40	3,200.02
01.03.02.02	VIGAS DE CONEXION				6,439.46
01.03.02.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	445.95	7.75	3,456.11
01.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CONEXION	m2	20.20	70.87	1,431.57
01.03.02.02.03	CONCRETO VIGAS DE CONEXION f'c=210 kg/cm2	m3	3.70	419.40	1,551.78
01.03.02.03	COLUMNAS				2,167.84
01.03.02.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	143.90	7.75	1,115.23
01.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	8.33	89.98	749.53
01.03.02.03.03	CONCRETO PARA COLUMNA f'c=210 kg/cm2	m3	0.69	439.25	303.08
01.03.02.04	PLACAS				23,120.11
01.03.02.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,023.00	7.75	7,928.25
01.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PLACAS	m2	109.28	89.98	9,833.01
01.03.02.04.03	CONCRETO PARA PLACA f'c=210 kg/cm2	m3	12.20	439.25	5,358.85
01.03.02.05	VIGAS				5,257.24
01.03.02.05.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	413.54	7.75	3,204.94
01.03.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	15.31	78.39	1,200.15
01.03.02.05.03	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.94	439.25	852.15
01.03.02.06	LOSA ALIGERADA				6,180.33
01.03.02.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	299.69	7.75	2,322.60
01.03.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	37.70	74.70	2,816.19
01.03.02.06.03	LADRILLO PARA TECHO DE h=0.15 m	und	295.75	3.17	937.53
01.03.02.06.04	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C=210 KG/CM2	m3	4.79	439.25	2,104.01
02	ARQUITECTURA				31,405.37
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				913.12
02.01.01	MURO LADRILLO K:K.DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	11.02	82.86	913.12
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				7,417.73
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	22.04	28.84	635.63
02.02.02	TARRAJEO COLUMNAS	m2	8.33	42.73	355.94
02.02.03	TARRAJEO PLACAS	m2	134.55	42.73	5,749.32
02.02.04	TARRAJEO EN VIGAS	m2	15.84	42.73	676.84
02.03	CIELORRASO				1,000.17
02.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	38.35	26.08	1,000.17
02.04	PINTURA				3,872.07
02.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	22.04	19.74	435.07
02.04.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	8.33	17.82	148.44
02.04.03	PINTURA LATEX EN PLACAS	m2	134.55	17.82	2,397.68
02.04.04	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	15.84	17.82	282.27
02.04.05	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	38.35	15.87	608.61
02.05	CARPINTERIA METALICA				18,202.28
02.05.01	PUERTA METALICA DE DOS HOJAS CON REJAS CON TUBO LAC 2"X2", S/DISEÑO, INCL. ACCESOSRIOS E INSTALACION	m2	48.75	373.38	18,202.28
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				2,338.08
03.01	SALIDAS				500.28
03.01.01	SALIDA PARA REFLECTORES	pto	4.00	125.07	500.28
03.02	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				1,837.80
03.02.01	REFLECTOR LED 200W	und	4.00	459.45	1,837.80
005	CASETA DE VIGILANCIA PRINCIPAL				61,118.43
01	ESTRUCTURAS				23,657.26
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				103.13
01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	54.28	1.90	103.13
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,390.19
01.02.01	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS	m3	7.21	39.50	284.80
01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.75	56.48	42.36
01.02.03	CONFORMACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	4.19	66.56	278.89

Ing. Mayner Moderato Palomino Paucar
CIP. N° 145414

Arquitecto
CAP 2[illegible]

Presupuesto

597

Presupuesto 0102017 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Cliente SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Costo al 11/10/2024
Lugar LIMA - LIMA - ANCON

01.02.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	41.94	9.01	377.88
01.02.05	ACARREO INTERNO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA D=30M	m3	9.01	23.04	207.59
01.02.06	ACOMODO Y APISONADO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.01	22.05	198.67
01.03	**OBRAS DE CONCRETO**				**22,163.94**
01.03.01	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				**5,766.85**
01.03.01.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	6.01	349.51	2,100.56
01.03.01.02	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.40 m	m2	20.45	46.02	941.11
01.03.01.03	CONCRETO SOBRECIMIENTOS MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	m3	1.53	380.43	582.06
01.03.01.04	FALSO PISO DE CONCRETO 1:12 DE E=4"	m2	23.54	30.77	724.33
01.03.01.05	CONCRETO EN VEREDAS F'c=210 KG/CM2	m3	1.75	401.15	702.01
01.03.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	15.75	45.51	716.78
01.03.02	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				**16,397.09**
01.03.02.01	**COLUMNAS**				**7,665.55**
01.03.02.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	591.77	7.75	4,586.22
01.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	26.39	89.98	2,374.57
01.03.02.01.03	CONCRETO PARA COLUMNA f'c=210 kg/cm2	m3	1.65	439.25	724.76
01.03.02.02	**VIGAS**				**3,175.53**
01.03.02.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	205.53	7.75	1,592.86
01.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	14.25	78.39	1,117.06
01.03.02.02.03	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.06	439.25	465.61
01.03.02.03	**LOSA MACIZA**				**5,536.01**
01.03.02.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	258.60	7.75	2,004.15
01.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	29.95	74.66	2,236.07
01.03.02.03.03	CONCRETO LOSAS MACIZAS f'c= 210 kg/cm2	m3	2.85	439.25	1,295.79
02	**ARQUITECTURA**				**25,206.60**
02.01	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				**3,597.78**
02.01.01	MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	43.42	82.86	3,597.78
02.02	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				**4,285.00**
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO EN SS.HH MEZC. C:A .1:5 E=1.5CM.	m2	13.50	19.23	259.61
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	66.26	26.75	1,772.46
02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	40.06	28.84	1,155.33
02.04	VESTIDURAS DE DERRAMES C:A 1:5	m	64.00	17.15	1,097.60
02.03	**CIELORRASO**				**769.36**
02.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	29.50	26.09	769.36
02.04	**PISOS Y PAVIMENTOS**				**4,016.72**
02.04.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	53.18	23.99	1,275.79
02.04.02	PISO DE CERÁMICO ANTIDESLIZANTE AT. 0.40X0.40 M	m2	2.69	62.18	167.26
02.04.03	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=2"	m2	65.07	34.61	2,252.07
02.04.04	VEREDA CON ACABADO PIEDRA CANTO RODADO	m2	12.00	26.80	321.60
02.05	**ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS**				**1,410.35**
02.05.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.20 X 0.30 M EN BAÑOS	m2	13.50	53.24	718.74
02.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30 m	m	35.65	19.40	691.61
02.06	**PINTURA**				**2,679.91**
02.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	66.26	15.86	1,050.88
02.06.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	40.06	19.74	790.78
02.06.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	24.55	15.87	389.61
02.06.04	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m	64.00	7.01	448.64
02.07	**CARPINTERIA DE MADERA**				**1,747.07**
02.07.01	PUERTA DE MADERA	m2	6.72	259.98	1,747.07
02.08	**CERRAJERIA**				**630.36**
02.08.01	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	12.00	12.36	150.00
02.08.02	CERRADURA DE PERILLA EN PUERTA	und	4.00	120.00	480.00
02.09	**CARPINTERIA METALICA**				**5,303.20**

Ing. Maysar Modesto Palomino Paucar
CIP. N°145414

Ricardo J. Rodríguez Rosario
Arquitecto
CIP. 20252

Presupuesto

598

Presupuesto 0102017 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Cliente SERVICIO DE PARQUES DE LIMA — Costo al 11/10/2024

Lugar LIMA - LIMA - ANCON

02.09.01	VENTANA CON PERFILERIA DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 6MM SISTEMA FIJO/CORREDIZO, INCL. TRATAMIENTO E INSTALACION	m2	18.94	280.00	5,303.20
02.10	**MESA DE CONCRETO**				**766.85**
02.10.01	MESA DE CONCRETO REVESTIDO CON CERAMICO BLANCO 30x30cm COCINA	m2	1.29	594.46	766.85
03	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**4,450.84**
03.01	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**1,246.30**
03.01.01	SUMINISTRO E INST. DE INODORO SIFON JET O SIMILAR INC. ACCESORIOS	pza	1.00	325.23	325.23
03.01.02	SUMINISTRO E INST. DE LAVATORIO DE PARED DE CERAMICO COLOR BLANCO INCL/ACCESORIO	pza	1.00	180.01	180.01
03.01.03	SUMINISTRO E INST. DE LAVADERO DE ACREO INOXIDABLE INCL/ACCESORIO	pza	1.00	236.06	236.06
03.01.04	SUMINISTRO E INST. PORTA PAPEL LOSA EMPOTRADA	und	1.00	35.00	35.00
03.01.05	SUMINISTRO E INST. JABONERA DE LOZA C/BLANCO	und	1.00	30.00	30.00
03.01.06	SUMINISTRO E INST. TOALLERA DE LOZA TIPO GANCHO C/BLANCO	und	1.00	40.00	40.00
03.01.07	SUMINISTRO E INST. BARRA CROMADA CON CORTINA PLEGADIZA	und	1.00	80.00	80.00
03.01.08	SUMINISTRO E INST. ESPEJO TIPO YORK 80x80CM	und	1.00	65.00	65.00
01.09	SUMINISTRO E INST. DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE	pza	1.00	180.00	180.00
03.01.10	PAPELERA DE PLASTICO TAPA CON VENTANA VATIBLE	und	1.00	40.00	40.00
03.01.11	PERCHA DE PARED CUATRO GANCHOS	und	1.00	35.00	35.00
03.02	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				**2,043.92**
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 O 1/2"	pto	4.00	94.73	378.92
03.02.02	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 3/4"	m	15.68	34.63	543.00
03.02.03	RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 O 1/2"	m	17.35	27.90	484.07
03.02.04	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	und	2.00	53.65	107.30
03.02.05	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1.00	43.65	43.65
03.02.06	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 3/4"	und	1.00	35.90	35.90
03.02.07	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	und	28.00	16.11	451.08
03.03	**SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN**				**1,160.62**
03.03.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	pto	8.00	33.81	270.48
03.03.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	2.00	55.26	110.52
03.03.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	16.76	13.81	231.46
03.03.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	11.60	19.13	221.91
03.03.05	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL PVC-SAP 3"	m	6.40	19.24	123.14
03.06	MONTANTE DE VENTILACION PVC SAL 2"	m	6.10	13.71	83.63
03.03.07	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	2.00	24.19	48.38
03.03.08	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	1.00	26.83	26.83
03.03.09	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	1.00	32.19	32.19
03.03.10	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	1.00	12.08	12.08
04	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**7,803.78**
04.01	**SALIDA DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTE**				**1,636.43**
04.01.01	SALIDA PARA CENTROS DE ALUMBRADO EMPOTRADO	pto	8.00	53.69	429.52
04.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR 01 GOLPE	pto	5.00	80.09	400.45
04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR 02 GOLPES	pto	1.00	82.95	82.95
04.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE + L.T.	pto	9.00	80.39	723.51
04.02	**CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS**				**1,121.00**
04.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	31.26	5.64	176.31
04.02.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	123.65	7.64	944.69
04.03	**CONDUCTORES Y/O CABLES**				**1,453.85**
04.03.01	CONDUCTOR ELECTRICO (2-1 x 2.5 + 1x2.5-T)mm2 NH-80	m	31.26	6.83	213.51
04.03.02	CONDUCTOR ELECTRICO (2-1 x 4 + 1x4-T)mm2 NH-80	m	85.05	8.65	735.68
04.03.03	CONDUCTOR ELECTRICO (2-1x6+1x6-T)mm2 N2XOH	m	20.50	14.06	288.23
04.03.04	CONDUCTOR DESNUDO 16 mm2	m	18.10	12.51	226.43
04.04	**TABLEROS ELECTRICOS**				**2,500.00**
04.04.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION DE MOULO "TDG" PROYECTADO	und	1.00	1,650.00	1,650.00
04.04.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION DE MOULO "TCB" PROYECTADO	und	1.00	850.00	850.00

Ing. Mayser Modesto Palomino Paucar
CIP. N°145414

Ricardo J. Rodríguez Rondón
Arquitecto
CAP 20632

Presupuesto

Presupuesto 0102017 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA 599

Cliente SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Costo al 11/10/2024
Lugar LIMA - LIMA - ANCON

04.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				1,082.50
04.05.01	ARTEFACTO DOWNLIGHT LED 22W ADOSADO EN TECHO	und	8.00	85.00	680.00
04.05.02	LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00	65.00	65.00
04.05.03	TOMACORRIENTE UNIVERSAL DOBLE	und	9.00	37.50	337.50
006	**CASETA DE INGRESO**				**8,354.33**
01	ESTRUCTURAS				4,971.22
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.14
01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	3.23	1.90	6.14
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				172.04
01.02.01	EXCAVACIÓN PARA CIMIENTOS	m3	1.32	39.50	52.14
01.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.14	56.48	7.91
01.02.03	CONFORMACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.24	66.56	15.97
01.02.04	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	2.40	9.01	21.62
01.02.05	ACARREO INTERNO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA D=30M	m3	1.65	23.04	38.02
01.02.06	ACOMODO Y APISONADO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.65	22.05	36.38
03	OBRAS DE CONCRETO				4,793.04
01.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,626.23
01.03.01.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	1.10	349.51	384.46
01.03.01.02	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO h=0.40 m	m2	4.50	46.02	207.09
01.03.01.03	CONCRETO SOBRECIMIENTOS MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	m3	0.34	380.43	129.35
01.03.01.04	FALSO PISO DE CONCRETO 1:12 DE E=4"	m2	2.40	30.77	73.85
01.03.01.05	CONCRETO EN VEREDAS F'c=210 KG/CM2	m3	0.70	401.15	280.81
01.03.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	12.10	45.51	550.67
01.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				3,166.81
01.03.02.01	COLUMNAS				1,492.03
01.03.02.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	90.14	7.75	698.59
01.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	6.67	89.98	600.17
01.03.02.01.03	CONCRETO PARA COLUMNA f'c=210 kg/cm2	m3	0.44	439.25	193.27
01.03.02.02	VIGAS				562.73
01.03.02.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	63.14	7.75	489.34
01.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	0.60	78.39	47.03
01.03.02.02.03	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.06	439.25	26.36
03.02.03	LOSA MACIZA				1,112.05
01.03.02.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	47.38	7.75	367.20
01.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	6.27	74.66	468.12
01.03.02.03.03	CONCRETO LOSAS MACIZAS f'c= 210 kg/cm2	m3	0.63	439.25	276.73
02	ARQUITECTURA				3,383.11
02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				894.89
02.01.01	MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	10.80	82.86	894.89
02.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				978.17
02.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	14.04	26.75	375.57
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	16.97	28.84	489.41
02.02.03	VESTIDURAS DE DERRAMES C:A 1:5	m	6.60	17.15	113.19
02.03	CIELORRASO				1,510.05
02.03.01	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	8.22	26.08	214.38
02.03.02	PISOS Y PAVIMENTOS				342.07
02.03.02.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	2.40	23.99	57.58
02.03.02.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=2"	m2	8.22	34.61	284.49
02.03.03	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				219.22
02.03.03.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30 m	m	11.30	19.40	219.22
02.03.04	PINTURA				734.38
02.03.04.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	14.04	15.88	222.67
02.03.04.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	16.97	19.71	334.99

Ing. Maysar Modesto Palomino Paucar
CIP. N°145414

Ricardo H. Rodriguez Rodriguez
Arquitecto
CAP 10020

600

Presupuesto

Presupuesto 0102017 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Cliente SERVICIO DE PARQUES DE LIMA — Costo al 11/10/2024

Lugar LIMA - LIMA - ANCON

02.03.04.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	8.22	15.87	130.45
02.03.04.04	PINTURA LATEX EN DERRAMES	m	6.60	7.01	46.27
007	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**57,184.15**
01	OBRAS COMPLEMENTARIAS				57,184.15
01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA				4,800.00
01.01.01	POZO PUESTA A TIERRA (R<25 Ohms)	und	3.00	1,600.00	4,800.00
01.02	BIODIGESTOR, CAJA DE REGISTRO Y CAJA DE EVACUACION DE LODOS				4,191.91
01.02.01	BIODIGESTOR 1,300 LT				2,943.42
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6.65
01.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	3.50	1.90	6.65
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				754.16
01.02.01.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	6.65	45.99	305.83
01.02.01.02.02	ACARREO INTERNO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA D=30M	m3	7.98	23.04	183.86
01.02.01.02.03	ACOMODO Y APISONADO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.98	22.05	175.96
01.02.01.02.04	RELLENO CON ARENA SIN COMPACTAR	m3	4.47	19.80	88.51
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO				32.61
01.02.01.03.01	CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON e=0.1 m.	m2	1.33	24.52	32.61
01.02.01.04	BIODIGESTOR				2,150.00
01.02.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR 1,300LTS INC. ACCESORIOS	und	1.00	2,150.00	2,150.00
01.02.02	CAJA DE REGISTRO				719.06
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				3.27
01.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	1.72	1.90	3.27
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				85.62
01.02.02.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	0.94	45.99	43.23
01.02.02.02.02	ACARREO INTERNO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA D=30M	m3	0.94	23.04	21.66
01.02.02.02.03	ACOMODO Y APISONADO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.94	22.05	20.73
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				409.21
01.02.02.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.37	407.96	150.95
01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.69	69.99	258.26
01.02.02.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				113.03
01.02.02.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e=1.5cm	m2	3.69	29.34	108.26
01.02.02.04.02	MEDIA CAÑA MORTERO C:A 1:5	m2	0.24	19.89	4.77
02.02.05	CARPINTERIA METALICA				50.00
01.02.02.05.01	ASA DE FIERRO CORRUGADO 3/8"	und	1.00	50.00	50.00
01.02.02.06	ACCESORIOS				57.93
01.02.02.06.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	3.50	16.55	57.93
01.02.03	CAJA DE EVACUACION DE LODOS				529.43
01.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2.74
01.02.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	1.44	1.90	2.74
01.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				85.62
01.02.03.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	0.94	45.99	43.23
01.02.03.02.02	ACARREO INTERNO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA D=30M	m3	0.94	23.04	21.66
01.02.03.02.03	ACOMODO Y APISONADO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.94	22.05	20.73
01.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				266.28
01.02.03.03.01	CONCRETO F'C=140KG/CM2	m3	0.29	285.92	82.92
01.02.03.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.06	407.96	24.48
01.02.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.27	69.99	158.88
01.02.03.04	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				76.28
01.02.03.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 e=1.5cm	m2	2.60	29.34	76.28
01.02.03.05	CARPINTERIA METALICA				50.00
01.02.03.05.01	ASA DE FIERRO CORRUGADO 3/8"	und	1.00	50.00	50.00
01.02.03.06	ACCESORIOS				48.51
01.02.03.06.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	3.50	13.86	48.51
01.03	POZO DE PERCOLACION				6,489.10

Ing. Mayser Nicolas Sandino Paucar CIP. N°145414

Arq. Rodolfo H. Rodríguez Jiménez Arquitecto CAP 3602

601

Presupuesto

Presupuesto 0102017 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Cliente SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Costo al 11/10/2024
Lugar LIMA - LIMA - ANCON

01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				19.32
01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	10.17	1.90	19.32
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,839.89
01.03.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	31.54	45.99	1,450.52
01.03.02.02	ACARREO INTERNO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA D=30M	m3	37.85	23.04	872.06
01.03.02.03	ACOMODO Y APISONADO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	37.85	22.05	834.59
01.03.02.04	RELLENO CON GRAVA 1"	m	7.44	80.89	601.82
01.03.02.05	RELLENO CON ARENA e=0.20m	m	2.03	39.85	80.90
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				502.55
01.03.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	1.05	407.96	428.36
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.06	69.99	74.19
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				752.40
01.03.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.46	407.96	187.66
01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.16	69.99	291.16
01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	35.30	7.75	273.58
03.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1,265.36
01.03.05.01	MURO DE LADRILLO K.K.MACIZO 9x13x24 cm.	m2	15.26	82.92	1,265.36
01.03.06	CARPINTERIA METALICA				50.00
01.03.06.01	ASA DE FIERRO CORRUGADO 3/8"	und	1.00	50.00	50.00
01.03.07	ACCESORIOS				59.58
01.03.07.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	3.60	16.55	59.58
01.04	TANQUE CISTERNA - TANQUE ELEVADO - CASETA DE PROTECCION				11,402.89
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				12.84
01.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	6.76	1.90	12.84
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,253.05
01.04.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL	m3	11.15	45.99	512.79
01.04.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	6.76	9.01	60.91
01.04.02.03	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	2.84	50.25	142.71
01.04.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO	m3	1.38	59.52	82.14
01.04.02.05	ACARREO INTERNO DEL MATERIAL HASTA UNA DISTANCIA D=30M	m3	10.08	23.04	232.24
01.04.02.06	ACOMODO Y APISONADO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.08	22.05	222.26
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				820.92
04.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.94	407.96	383.48
01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.25	69.99	437.44
01.04.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				92.80
01.04.04.01	MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H (0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	1.12	82.86	92.80
01.04.05	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				64.60
01.04.05.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5 CM	m2	2.24	28.84	64.60
01.04.06	PINTURA				44.22
01.04.06.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	2.24	19.74	44.22
01.04.07	COBERTURAS				169.77
01.04.07.01	COBERTURA DE FIBRABLOCK	m2	1.90	89.35	169.77
01.04.08	CARPINTERIA METALICA				580.00
01.04.08.01	REJA DE INSPECCION	und	2.00	180.00	360.00
01.04.08.02	TAPA METALICA DE PLANCHA DE FIERRO 0.75x0.75m	und	1.00	220.00	220.00
01.04.09	INSTALACIONES SANITARIAS				7,623.92
01.04.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CISTERNA DE AGUA DE 5,000L INC. ACCESORIOS	und	1.00	6,673.92	6,673.92
01.04.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO 1,100L INC. ACCESORIOS	und	1.00	950.00	950.00
01.04.10	INSTALACIONES ELECTRICAS				740.77
01.04.10.01	SALIDA PARA BOMBA DE AGUA				120.77
01.04.10.01.01	SALIDA DE FUERZA	pto	1.00		120.77
01.04.10.02	BOMBA DE AGUA				620.00

Ing. Cesar Macesto Palomino Pescar
CIP. N° 145414

Ricardo Rodríguez Rodríguez
Arquitecto
CAP 20602

602

Presupuesto

Presupuesto 0102017 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Cliente SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Costo al 11/10/2024

Lugar LIMA - LIMA - ANCON

01.04.10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE 0.5 HP	und	1.00	620.00	620.00
01.05	SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO				15,353.99
01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE PANEL SOLAR 340W 24V INCL. SOPRTE METALICO	und	3.00	1,806.47	5,419.41
01.05.02	SUMINISTRO E INST. DE BATERIAS AGM 12V, 100Ah. TENSTE	und	3.00	1,027.60	3,082.80
01.05.03	SUMINISTRO E INST. DE CONTROLADOR PWM LCD 40A 12/24V MUST SOLAR	und	1.00	1,013.76	1,013.76
01.05.04	SUMINISTRO E INST. DE INVERSOR PHOENIX SMART 24V 2000VA VICTRON ENERGY	und	1.00	4,089.32	4,089.32
01.05.05	SUMINISTRO E INST. DE SENSOR DE NIVEL DE TANQUE ELEVADO	und	1.00	205.80	205.80
01.05.06	SUMINISTRO E INST. DE TABLERO ELECTRICO PARA SISTEMA GSI	und	1.00	1,542.90	1,542.90
01.06	CARPINTERIA METALICA				9,594.90
01.06.01	ESCALERA METALICA DE CARACOL	und	1.00	1,824.70	1,824.70
01.06.02	BARANDA DE F°N° DE 2"	m	23.85	304.83	7,270.20
01.06.03	PROVISION DE BASE PARA TANQUE ELEVADO	und	1.00	500.00	500.00
01.07	COBERTURAS				5,351.36
01.07.01	COBERTURA TIPO SOL Y SOMBRA	m2	14.46	370.08	5,351.36
`08	VARIOS				13,023.74
01	MITIGACION AMBIENTAL				2,250.00
01.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	2,250.00	2,250.00
02	SEGURIDAD Y SALUD				3,250.00
02.01	SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	3,250.00	3,250.00
03	FLETE TERRESTRE				7,523.74
03.01	FLETE TERRESTRE POR PESO	ton	116.88	45.57	5,326.22
03.02	FLETE TERRESTRE POR VOLUMEN	m3	38.58	56.96	2,197.52
	COSTO DIRECTO				845,331.57
	GASTOS GENERALES (10%)				84,533.16
	UTILIDADES (8%)				67,626.53
	SUBTOTAL				997,491.26
	IGV (18%)				179,548.43
	TOTAL PRESUPUESTO				1,177,039.69

Fecha : 11/10/2024 22:46:50

Ing. Maysar Moreno Alcantara Paucar
CIP. N°145414

Ricardo H. Rodríguez Rescuy
Arquitecto
CAP 20692

Firma Digital
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por MOLINA CERPA Elena Blanca FAU 20145913544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2024 15:27:57 -05:00

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTOLIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2630496

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:56:42 -05:00

LIMA, NOVIEMBRE DEL 2024

Contenido

I. GENERALIDADES DE TERMINOS DE REFERENCIA 4
1.1. Generalidades 4
1.2. Entidad Contratante 4
1.3. Glosario 4
1.4. Base Legal 5
1.5. Denominación de la contratación 6
1.6. Área usuaria. 6
1.7. Finalidad pública 6
1.8. Objeto de la convocatoria 7
1.9. Valor referencial 7
1.10. Sistema de contratación 7
1.11. Ubicación del proyecto y lugar de ejecución de la obra. 7
1.12. Descripción del Proyecto 8
1.13. Metas Físicas de la contratación 8
1.14. Documentos proporcionados por la Entidad 9
1.15. Condición de los consorciados 9
1.16. Plazo de ejecución de la contratación 9
1.16.1. Para la Ejecución de Obra 9
1.16.2. Para la Liquidación de Obra 10
1.17. Garantías 10
1.17.1. Garantía de fiel cumplimiento y/o Póliza de Caución 10
1.17.2. Garantía por adelanto 10
1.17.3. Requisitos de las Garantías 11
1.17.4. Ejecución de Garantías 11
1.18. Adelantos. 11
1.18.1. Adelanto directo para ejecución de obra 11
1.18.2. Adelanto por Materiales, insumos, equipamiento y mobiliario para la ejecución de la obra 12
1.19. Consideraciones Generales para la ejecución 12
1.20. Tributos, licencias y otras obligaciones 13
1.21. Dirección para Notificaciones y medios electrónicos 13
1.22. Vigilancia 13
1.23. Daños a terceros 14
1.24. Indemnizaciones 14
1.25. Suspensión del plazo de ejecución 14
1.26. Demoras Injustificadas en la ejecución de obra 14
1.27. Fórmula de reajuste 14

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:57:00 -05:00

1.28. Cuaderno de obra 15
1.29. Prestaciones adicionales de obra (solo por causa de fuerza mayor, tales como desastres naturales y otros de naturaleza similar) 15
1.30. Revisión del Expediente Técnico de Obra (Art. 177 RLCE) 15
1.31. Forma de Pago - Valorizaciones 16
1.32. Recepción y Liquidación de Obra 17
1.33. Recepción de obra y plazos 17
1.34. Responsabilidad del contratista 17
1.35. Obligaciones del contratista 17
1.36. Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra 19
1.37. Subcontratación 19
1.38. Requisitos y experiencia del Postor y su personal 19
1.38.1. Experiencia del Postor 19
1.38.2. Personal para la ejecución de Obra 20
1.39. Acreditación del contratista, del personal y su permanencia 21
1.39.1. Equipamiento mínimo 22
1.40. Cronograma de ejecución de obra 22
1.41. Cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos 22
1.42. Requisitos de calificación 23
1.43. Intervención económica de la obra 25
1.44. Resolución de Contrato 25
1.45. Póliza de Seguros 26
1.45.1. Póliza de seguros todo riesgo de construcción (CAR) 26
1.45.2. Seguro complementario contra todo riesgo (SCTR) Vida y Salud 26
1.45.3. EPPS 27
1.46. Penalidades 27
1.46.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 27
1.46.2. De las otras penalidades distintas a la penalidad por mora 27
1.47. Liquidación del contrato de obra 30
1.48. Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra 30
1.49 Lista de Anexos 30
1.49.1 ANEXO IV: EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE (No Limitativo) 30
1.49.2. ANEXO V: PRESUPUESTO DE OBRA 33

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:57:07 -05:00

I. GENERALIDADES DE TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Generalidades

La Municipalidad Metropolitana a través del Servicio de Parques de Lima, brinda servicios deportivos, recreativos y culturales mediante Parques Zonales y Metropolitanos, los cuales buscan contribuir a mejorar las condiciones de vida y ampliar las áreas verdes de Lima Metropolitana.

Los Parques zonales y metropolitanos, son las áreas verdes de una extensión superior a las 2 hectáreas cuyo radio de prestación de recreación activa y pasiva es superior al de un distrito, llegando a proveer servicios a áreas interdistritales de la ciudad. Estos parques cuentan con instalaciones e infraestructuras como juegos infantiles, locales de espectáculos, centros deportivos, centros culturales, zonas de campamento, entre otras.

SERPAR LIMA debido al compromiso asumido desde la administración, operación y mantenimiento de los 19 Parques Metropolitanos y Zonales, tiene en cartera varios proyectos de inversión que contempla la construcción, la renovación, la remodelación, y la implementación de componentes de infraestructura y más áreas verdes libres que contribuyan a brindar servicios de calidad a la población de Lima Metropolitana, de estos establecimientos.

Estos proyectos de inversión mejoraran la infraestructura existente mediante medidas de ecoeficiencia y de seguridad de los espacios recreacionales y deportivos en cumplimiento de las competencias ambientales, según la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Con respecto al Parque Zonal C ubicado en el Centro Poblado Ancón, en el Distrito de Ancón, Provincia de Lima, Departamento de Lima, se aprecia que actualmente no está cercado y tiene amenaza constante de invasiones, por lo tanto, para salvaguardar y generar un espacio que promueva las actividades recreación, deportivas y culturales, se necesita delimitar la zona para que en un futuro próximo se pueda crear un nuevo parque con un proyecto integral.

1.2. Entidad Contratante

La Entidad contratante es el SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA.

1.3. Glosario

- SERPAR - LIMA: El Servicio de Parques de Lima.
- LCE: Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225. y sus modificatorias.
- RLCE: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. y sus modificatorias.
- OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- RNP: Registro Nacional de Proveedores.
- SEACE: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:57:15 -05:00

- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- ACI: Instituto Americano del Concreto
- SGEP: Subgerencia de Estudios y proyectos
- GPROY: Gerencia de Proyectos
- EVAP: Evaluación Preliminar del instrumento de evaluación ambiental
- EVAR: Evaluación de Riesgos de Desastres
- ANA: Autoridad Nacional del Agua
- CENEPRED: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- IGN: Instituto Geográfico Nacional
- BN: Bench Mark (Bancos de Nivel)
- EMS: Estudio de Mecánica de Suelos
- D.S.: Decreto Supremo
- SEIA: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

1.4. Base Legal

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024.
- El Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA derogado por el decreto Supremo Nº 008-2022-SA Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente.
- Directivas emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31199, Ley de gestión y protección de espacios públicos.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Norma GH. 020 componentes de diseño urbano.
- Resolución Directoral N.º 001-2023-VIVIENDA/VMVU-DGADT.
- NORMA A.100 Recreación y Deportes del R.N.E. base legal, D.S.006–2014-VIVIENDA.
- Reglamento de Infraestructura deportiva pública base legal D.A. N°19
- RESIDUOS SÓLIDOS-Reglamento base legal D.S. 014-2017-MINAM.
- Reglamento de Estándares Nacional de Calidad Ambiental para ruido base legal, D.S. 085-2003-PCM.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD Directiva de Gestión de Riesgos de la

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:57:22 -05:00

Planificación de la Ejecución de Obras

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas de edificaciones vigentes.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificaciones posteriores hasta 04.08.2023
- R.D. N° 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC, Reglamentos de metrados para obras de edificaciones.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el ReglamentoNacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Código Nacional de Electricidad – utilización 2006
- Código nacional de electricidad (suministro 2011)
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 175-2008-MEM/DM
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 018-2002-EM-DGE
- Reglamento sanitario de piscinas DS_007-2003-SA
- LEY N.° 27446 DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 015- 2018-MINAM.
- Ley N° 29946 Ley del Contrato de Seguro
- Reglamento de Pólizas de Caución aprobado mediante Resolución SBS N° 3028-2010.
- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

1.5. Denominación de la contratación

EJECUCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACION DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2630496.

1.6. Área usuaria.

El área usuaria es la Gerencia de Proyectos de SERPAR - LIMA

1.7. Finalidad pública

La contratación tiene como finalidad pública la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra, que corresponde al cerramiento del lote para mayor seguridad, que servirá para que en un futuro se genere un parque en la que la población pueda acceder a una adecuada prestación de los servicios recreativos y deportivos en el PARQUE ZONAL C.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:57:31 -05:00

1.8. Objeto de la convocatoria

Seleccionar a un Contratista (persona natural o jurídica) que se encargue de la, EJECUCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACION DE OBRA: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2630496.

Por lo tanto, la contratación comprende las siguientes prestaciones contractuales:

- Ejecución de Una (01) obra
- Elaboración de Una (01) Liquidación de Obra.

1.9. Valor referencial

Los valores referenciales de obra, se sustentan en la Resolución de Gerencia de Proyectos No 007-2024, el cual asciende a la suma de **S/. 1'177,039.69 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON 69/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de octubre 2024, el cual incluye todos los impuestos de Ley, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	**S/. 845,331.57**
GASTOS GENERALES	S/. 84,533.16
UTILIDAD	S/. 67,626.53
SUB TOTAL	**S/. 997,491.26**
IGV (18%)	S/. 179,548.43
PRESUPUESTO DE OBRA	**S/ 1'177,039.69**

1.10. Sistema de contratación.

El sistema de contratación es SUMA ALZADA, conforme al artículo 35 del RLCE.

PRESTACIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	Suma Alzada

1.11. Ubicación del proyecto y lugar de ejecución de la obra.

El área destinada al Parque Zonal C, se encuentra inscrito en SUNARP-Zona Registral N° IX-SEDE-LIMA Oficina registral Lima, con la partida registral N° 12175376, cuenta con un área de 439,018.52 m2 y un perímetro de 2,706.63 ml.

Ubicación del proyecto y lugar de ejecución de la obra.
Departamento : Lima
Provincia : Lima

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:57:39 -05:00

Distrito : Ancón
Localidad : Ancón
Dirección : Centro Poblado de Ancón
Coordenada : 11°45´17.37 S, 77°8´40.39” O

VISTA AEREA DEL PARQUE ZONAL C

Fuente: Google Earth 2024.

1.12. Descripción del Proyecto

El Parque Zonal C requiere de un cerco perimétrico para poder delimitar la zona, considerando que en un futuro próximo se ejecutara la creación del Parque Zonal C, donde se brindara servicios orientados a aumentar la calidad de vida de los habitantes.

La infraestructura que se planteará deberá de cumplir con una infraestructura confortable con instalaciones sanitarias eficientes para el personal de vigilancia u otros elementos necesarios para la construcción de cerco perimétrico.

1.13. Metas Físicas de la contratación

Las metas físicas por desarrollar en el presente termino de referencia para la ejecución de la Obra y la Liquidación de Obra del Proyecto de Inversión Pública **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2630496, se encuentra detallado en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Proyectos No 007-2024.
A continuación, se detalla los componentes referenciales del IOARR.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:57:52 -05:00

PRODUCTO / ACCIONES	META	UNIDAD
INFRAESTRUCTURA		
-Cerco Perimétrico Tipo Placa H= 3mts	2,679.34	ml
-Portal de ingreso	17.50	ML.
-Caseta de vigilancia principal	1.00	Unid.
-Caseta de ingreso	1.00	Unid.
-Biodigestor	1.00	Unid.
-Cisterna	1.00	Unid.
-Pozo de percolación	1.00	Unid.
-Paneles solares.	1.00	Unid.
	3.00	Unid.

1.14. Documentos proporcionados por la Entidad

Se adjunta al presente documento en formato digital no editable, como anexos lossiguientes documentos.

ANEXO 01: Expediente Técnico
ANEXO 02: Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
ANEXO 03: Acta de Libre Disponibilidad del terrenoLink

de enlace DRIVE:

https://drive.google.com/drive/folders/1WhvdMecmRIt293LfMVAL8U9L8A9YoFrU?usp=drive_link

1.15. Condición de los consorciados

En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato.

Conforme lo establecido en el artículo 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

Asimismo, las siguientes condiciones para la participación de consorcios:

I El Límite máximo será de 2 empresas nacionales y/o extranjeras para la conformación de cada consorcio.
II El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 40% de participación.
III Que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla mínimamente con el 50% de participación.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:58:01 -05:00

1.16. Plazo de ejecución de la obra:

El Plazo total de ejecución de obra es de **75 días calendarios**, contabilizados al día siguientes de que se cumplan las condiciones según RLCE.

1.16.1. Condiciones para el plazo de la Ejecución de Obra

a) El plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Firma del Contrato.

-Entrega del terreno.

-Designación del Inspector o Supervisor

-Que el Contratista haya solicitado el pago del adelanto Directo.

b) En caso el Contratista no haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones señaladas en el Artículo 142 del RLCE.

1.16.2. Plazo para la Liquidación de obra

En concordancia con el artículo 209.1 del RLCE, el Contratista presenta la liquidación de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. El contratista deberá presentar el expediente de liquidación con el contenido mínimo no limitativo establecido en el artículo 209 del RLCE.

1.16.3. Plazo de ejecución contractual:

El plazo de ejecución contractual estable dos plazos: la Ejecución de la obra, que es de 75 días calendarios y el plazo para la elaboración y presentación de la Liquidación de obra que es de 60 días calendarios, este plazo se contabiliza desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

CUADRO DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

PRODUCTO	DURACIÓN
EJECUCIÓN DE LA OBRA	75 DÍAS
LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	60 DÍAS
PLAZO TOTAL	**135 DÍAS**

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:58:11 -05:00

1.17. Garantías

Para la presente contratación aplicará las garantías establecidas los artículos: 148, 149,151, 153 y 154 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Postores y/o Contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por Entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP quecuenten con clasificación de riesgo C o superior.

1.17.1. Garantía de fiel cumplimiento y/o Póliza de Caución

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el Postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. Así mismo, se aplicará todo lo indicado en el artículo 148 y 149 del RLCE.

1.17.2. Garantía por adelanto

La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en elartículo 153 del RLCE. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazoidéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista parala amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

1.17.3. Requisitos de las Garantías

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y derealización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, debenser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo C o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancosextranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:58:25 -05:00

1.17.4. Ejecución de Garantías

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del RLCE.

1.18. Adelantos.

El artículo 156 y el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece la posibilidad que el Contratista solicite adelantos, los que en ningún

caso excedan en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

1.18.1. Adelanto directo para ejecución de obra

La Entidad a solicitud del Contratista otorgará un adelanto directo para la ejecución de la Obra por diez por ciento (10%) correspondiente al presupuesto de obra aprobado del expediente técnico detallado; en cumplimiento del porcentaje máximo permitido indicado en el artículo 180 del RLCE.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales a los montos valorizados que se efectúen a El Contratista por la ejecución de la obra a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al Contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación

1.18.2. Adelanto por Materiales, insumos y equipamiento para la ejecución de la obra.

La Entidad, otorgara adelanto para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto que corresponde a la ejecución de la obra, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista respecto al Expediente Técnico detallado de ejecución de obra aprobado por La Entidad; basados en el Artículo 180.

Para dicho efecto, El Contratista deberá adjuntar la garantía por adelanto de materiales o insumos (mediante Carta Fianza o póliza de caución) y el comprobante de pago correspondiente.

La solicitud de otorgamiento de adelanto por materiales o insumos deberá ser realizada una vez iniciada la ejecución de la obra.

Para el otorgamiento de materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en D.S. N° 012-91-VC, y sus modificatorias, el articulo 182 y el artículo 183 del RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de hasta siete (7) días calendario, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que El Contratista, pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:58:36 -05:00

No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

1.19. Consideraciones Generales para la ejecución

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada del desagregado de partidas que sustente la oferta, considerando las condiciones previstas en el Expediente Técnico aprobado, tales como los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación con su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Los gastos generales (fijos y variables) y utilidad debe ser razonable técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado del expediente técnico, no se admitirá la oferta cuando la estructura de gastos generales esté por debajo del 95% de lo estipulado en el expediente técnico, lo cual es correcto y no debe ser modificado.

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, además deberá contar con su información legal y financiera actualizada ante el RNP según el numeral 11.2 del Art. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de incumplir con este requisito la oferta del postor será declarado como no admitida por presentar información inexacta.
- Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento. Además, cada proveedor debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Para la admisión, el postor deberá presentar un compromiso de contrato de servicios de monumentación de 2 puntos geodésicos certificados por el IGN.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:58:51 -05:00

1.20. Tributos, licencias y otras obligaciones

Serán de cargo del Contratista todas las autorizaciones, licencias, permisos,

contribuciones, multas, tributos y otros similares que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales y otras similares son exclusivamente responsabilidad del Contratista.

1.21. Dirección para Notificaciones y medios electrónicos

El otorgamiento de la buena pro se publica y se notifica a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación, en concordancia al artículo 63 del RLCE.

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio fiscal en la ciudad de Lima Metropolitana para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, no siendo necesario acuse de recibo y siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

1.22. Vigilancia

El contratista será el responsable de tomar medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

1.23. Daños a terceros

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes de agua, alcantarillado, teléfonos, electricidad, gas natural, canales de riego, y de responsabilidad civil (*). La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio que la municipalidad local o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento.

El contratista deberá adquirir el **Seguro de Responsabilidad Civil para indemnizar a terceros por daños corporales o a su propiedad como resultado de sus actividades de ejecución de obra.*

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:59:24 -05:00

1.24. Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él, o a su personal, directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

1.25. Suspensión del plazo de ejecución

Se aplicará el Artículo 178 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Suspensión del plazo de ejecución.

1.26. Demoras Injustificadas en la ejecución de obra

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo con el Artículo 203 Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, tal como lo señala el RLCE.

1.27. Fórmula de reajuste

Conforme al Artículo 195. Reajustes de la RLCE, los pagos estarán sujetos a la fórmula de reajuste Las valorizaciones serán mensuales (cada 30 días calendarios. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

1.28. Cuaderno de obra

El cuaderno de obra digital contribuye al control y seguimiento de la obra y facilita la comunicación entre la Entidad y el contratista.

Para la ejecución de la obra se utilizará cuaderno de obra digital, su habilitación y apertura se efectuará según lo establecido en la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital". El inspector de obra, supervisor de obra y/o residente de obra son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:59:40 -05:00

El Inspector y/o Supervisor y el Residente, registraran las ocurrencias, órdenes, consultas y demás hechos relevantes ocurridos durante su ejecución, que se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado.

1.29. Prestaciones adicionales de obra (solo por causa de fuerza mayor, tales como desastres naturales y otros de naturaleza similar)

La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el Contratista, a través de su residente, o por el Inspector o Supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días

contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

El Contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

Y todo lo establecido en el artículo 205 y articulo 206 Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) del RLCE.

1.30. Revisión del Expediente Técnico de Obra (Art. 177 RLCE)

Dentro de los quince (15) días calendario de iniciado la ejecución obras, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra (compatibilidad de obra), que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, el cual tendrá la siguiente estructura:

Ficha técnica general de obra

1. Datos generales / antecedentes
2. Objetivos y Metas del proyecto
3. Acta de socialización de las metas de ejecución de obras con los beneficiarios realizados por el contratista y la supervisión en conjuntos, donde figuren las observaciones sustanciales que los beneficiarios formulen. No se ofrecerá incremento de metas a los beneficiarios. La socialización se realizará como máximo a los 15 días de iniciado la ejecución de obra con recorrido de campo respectivo.
4. Cuadro comparativo de metas de expediente técnico verificadas en campo.
5. Identificación de posibles adicionales de obra, con el sustento técnico (geológico, hidrológico, hidráulico, control de calidad u otro) que corresponda, donde figure el riesgo o deficiencia que cubre con dicha ejecución, siendo esto anotado en el cuaderno de obra como causal de adicional de obra.
6. Identificación de Riesgos identificados para la obra, los mismos que contar con el sustento técnico (geológico, hidrológico, hidráulico, ambiental u otro) que corresponda, dicho informe deberá contar con la firma del especialista a cargo de dicho informe.
7. Planos de Replanteo con la superposición de planos en planta y perfil de haber variaciones sustanciales.
8. El informe de revisión del expediente técnico constará de 02 juegos: original y copia, y dirección DRIVE de la información digital: editables (Word, Excel, DWG, jpg) con fórmulas utilizadas y escaneado del informe presentado (PDF).

El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 15:59:54 -05:00

1.31. Forma de Pago – Valorizaciones

N° ITEM	PERIODO DE VALORIZACIÓN	PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA VALORACIÓN
1	MENSUAL	Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día del mes (valorización mensual) o el último día de cada quincena cuando la valorización corresponda al mes de diciembre, por el contratista e inspector o supervisor, según corresponda, según el procedimiento previsto en el RLCE. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. En el caso en que el contratista no presente la valorización respectiva esta será elaborada por el supervisor o inspector. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando las valorizaciones correspondan al mes de diciembre (valorizaciones quincenales) el plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor será de tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la valorización respectiva. El contratista presentara 02 originales y 01 copia de la valorización de obra, mas 02 USB que debe contener la documentación en versión digital editable.

1.32. Recepción y Liquidación de Obra

a.-Recepción de Obra; se efectuará con el artículo 208° del RLCE, A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad recepcionará la obra firmando el acta receptiva.

b.- Liquidación de obra; el contratista presentara el expediente de Liquidación de obra dentro de los plazos establecidos conforme al art. 209 del RLCE, asimismo dentro de los documentos que presenten el contratista para la liquidación de obra, se debe considerar necesariamente los planos de replanteo firmados por el supervisor y/o Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el CONAFOVICER, copia de PDT; ESSALUD., SENCICO, SCTR, (SEGURO COMPLEMENTARIO DE Trabajo de riesgo), declaración jurada de no tener Reclamos Laborales del ministerio de Trabajo declaración Jurada de no tener pagos Pendientes a los trabajadores.

En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 209.3 del reglamento Contrataciones del estado). La entidad la elaborara por cuenta del contratista, según los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:00:06 -05:00

DETALLE DEL CONTRATO	IMPORTE S/.
>0<= 500,000	5,000.00
>500,000 <= 1´000,000	10,000.00
>1´000,000 <= 5´000,000	30,000.00
>5´000,000 <= 10´000,000	60,000.00
10´000,000	100,000.00

1.33. Recepción de obra y plazos

Se realizará según lo establecido en el artículo 208. Recepción de la Obra y plazos,establecido en la RLCE.

1.34. Responsabilidad del Contratista

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista se fija en siete (7) años, contados a partir del día siguiente de la recepción de obra.

1.35. Obligaciones del contratista

- Cumplir con las obligaciones que se estipulen en el contrato de obra, en las bases y en los términos de referencia.
- Además, deberá cumplir con la normatividad vigente establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con las directivas de SERPAR – LIMA vigentes.
- Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y demás documentos técnicos del procedimiento de selección en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por la seguridad personal y/o de otros.
- Elaborar y cumplir el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Plan es responsabilidad del contratista y se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Supervisor y/o inspector de la obra, manteniéndose, después de su aprobación, una copia a su disposición. El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituye, como es sabido, la espiral de mejora continua.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produce un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el RLCE.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:00:18 -05:00

- Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de ley de contrataciones con el estado.
- Dentro de los diez (10) días calendarios de culminada la obra, deberá remitir al Supervisor y/o inspector los Planos Post Construcción para su revisión y conformidad.
- A los tres (3) días calendario siguientes de iniciado el plazo de ejecución de la obra, el contratista presentará a la Supervisión y/o inspector la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM) con la fecha de inicio de obra.
- Para la cancelación de las valorizaciones, el contratista tendrá en cuenta los plazos y procedimientos establecidos en lo dispuesto en el RCLE.
- Toda consulta referente a aclaraciones del tipo de material e insumos a utilizarse en la obra, deberá ser formulada con una anticipación mínima de tres (3) días de la fecha prevista en el calendario de adquisiciones de materiales o insumos. Cualquier situación que perjudique a la obra por esta circunstancia será de única responsabilidad del contratista.
- La programación de obra CPM y cronograma valorizado de avance de obra que presente el contratista para efectos de la suscripción del contrato debe adecuarse a lo siguiente:
  a) La programación de obra CPM debe incluir todas las partidas del presupuesto de obra.
  b) Conjuntamente con la programación CPM se adjuntará la programación Gantt vinculada a esta, en la que se aprecien todas las partidas del presupuesto de obra.
  c) El cronograma y calendario de avance de obra y valorización deben estar vinculados a la programación CPM.
- Presentar las Pólizas de Seguro CAR y SCTR por el monto contratado, con vigencia desde el inicio de ejecución de la obra, hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. La póliza de seguros CAR y SCTR para el personal encargado de la ejecución de la obra, deberá ser presentado como máximo a los tres (3) días calendarios siguientes de la comunicación de la aprobación del expediente técnico detallado, y la póliza de SCTR para el personal encargado de la elaboración del expediente técnico detallado deberá ser presentado para el inicio de la elaboración del Expediente Técnico. Antes del ingreso de cualquier personal a obra este debe contar con su SCTR vigente, el cual debe ser validado por la supervisión.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:00:30 -05:00

1.36. Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de obra, en un plazo de hasta 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

1.37. Subcontratación

N° ITEM	SUBCONTRATACIÓN
1	**NO ESTA PERMITIDO LA SUBCONTRATACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS COMPONENTES DE LA OBRA**

En el caso no se permita la subcontratación se visualizará lo siguiente "El contratista queda prohibido de subcontratar en el (los) ítem (s) señalados (s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del art. 35 de la Ley". Siendo este causal de Resolución del Contrato por parte de la Entidad de acuerdo con lo señalado en el literal a). del numeral 164.1 del Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

1.38. Requisitos y experiencia del Postor y su personal

1.38.1. Experiencia del Postor

El postor debe contar con experiencia como ejecutor de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Obras similares: Creación y/o construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Reconstrucción la combinación de estos términos en obras y/o edificaciones en general que contengan cercos perimétricos.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:00:45 -05:00

Según lo dispuesto en el D.S. 076-2005-RE (Reglamento Consular del Perú), y sus modificatorias, para la suscripción del contrato, en caso la documentación sea emitida en el extranjero, los documentos que sustentan la experiencia deberán ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Haya, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

1.38.2. Personal para la ejecución de Obra

El Postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación. Todos los profesionales deben estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva del servicio.

A. Personal especialista para la ejecución de la obra.

El Postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación, todos los profesionales deben estar colegiados y habilitados desde, y durante todo el proceso de la convocatoria y durante el inicio de su participación efectiva del servicio.

A continuación, se detalla en los siguientes cuadros la formación y experiencia del plantel profesional para la ejecución de obra

Cuadro 1: Formación Académica del Plantel Profesional

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL		
CANTIDAD	**PERSONAL ESPECIALISTA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
1	Residente de obra	Título profesional en Ingeniería Civil
1	Especialista de Seguridad y Salud	Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera o afines.

Cuadro 2: Experiencia del Plantel Profesional

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL PARA EJECUCION DE OBRA			
CANTIDAD	**PERSONAL ESPECIALISTA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**
1	Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil.	Tres (04) años de experiencia mínima como Residente y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o jefe de supervisión de obra y/o supervisor y/o todo lo que abarca a Residente y Supervisor; en obras similares.
1	Especialista en Seguridad y Salud	Título profesional de Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniería Ambiental y/o afines	Con experiencia mínima de dos (03) años, como Especialista y/o Ingeniero y/o jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad en Seguridad de Obras en Obras en General y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:01:01 -05:00

1.39. Acreditación del contratista, del personal y su permanencia

A. Acreditación del contratista:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

B. Personal especialista para la ejecución de la obra

Se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato de todos los profesionales.

Se precisa que para la acreditación se presentará copia de título profesional, y debe estar publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU.

También debe presentar el Certificado de la Habilidad Profesional vigente emitido por el colegio profesional correspondiente.

Se precisa que para la acreditación se presentará cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias y/o Certificados y/o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto contabilizado desde la expedición de la colegiatura de dicho profesional.

Según lo dispuesto en el D.S. 076-2005-RE (Reglamento Consular del Perú), y sus modificatorias, para la suscripción del contrato, en caso la documentación sea emitida en el extranjero, los documentos que sustentan la experiencia deberán ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Haya, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:01:18 -05:00

Nota 1: En los documentos que acrediten la experiencia deben incluir losnombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión. Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los requerimientos.

1.39.1. Equipamiento mínimo

El postor debe contar como mínimo con los siguientes equipos por obra:

Nº	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPACTADOR TIPO PLANCHA 4HP	UND	1
2	CAMION VOLQUETE 4X2 ENTRE 210/280 HP DE 8M3	UND	1
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP DE 1.25”	UND	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 DE 23HP	UND	1
5	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 DE 8HP	UND	1

Nota 1: El postor podrá proponer equipos y maquinarias que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad, y/o características.

Nota 2: El postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

1.40. Cronograma de ejecución de obra

El cronograma de ejecución de actividades se encuentra como parte integradora del Expediente Técnico, el contratista ganador deberá presentar referido cronograma idéntica al anexado al expediente, por ningún motivo podrá ser cambiada y/o presentada distinta al anexado en el expediente técnico.

1.41. Cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos

El cumplimiento de los presentes requerimientos técnicos mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados línea abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente. Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a ley, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:01:34 -05:00

1.42. Requisitos de calificación

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Nº	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPACTADOR TIPO PLANCHA 4HP	UND	1
2	CAMION VOLQUETE 4X2 ENTRE 210/280 HP DE 8M3	UND	1
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP DE 1.25”	UND	1
4	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 DE 23HP	UND	1
5	MEZCLADORA DE TROMPO 9 P3 DE 8HP	UND	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CANT.	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL
1	Residente de obra	Ingeniería Civil.	Titulado y Colegiado
1	Especialista de Seguridad y Salud	Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera o afines.	Titulado y Colegiado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:01:53 -05:00

A.3	**EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL
Residente de Obra	A PARTIR DE LA COLEGIATURA	Tres (04) años de experiencia mínima como Residente y/o Ingeniero Residente de Obra, y/o Supervisor de Obray/o Inspector de Obra y/o jefe de supervisión de obra y/osupervisor y/o todo lo que abarca a Residente y Supervisor; en obras similares.
Especialista en Seguridad y Salud	A PARTIR DE LA COLEGIATURA	Con experiencia mínima de dos (03) años, como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable y/o Revisor y/o Supervisor en la Especialidad en Seguridad de Obras en Obras en General y/o especialistaAmbiental y seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/oPrevencionista en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179del Reglamento.

B **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Obras similares: Creación y/o construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Reconstrucción la combinación de estos términos en obras y/o edificaciones en general que contengan cercos perimétricos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 21 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:02:08 -05:00

	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

1.43. Intervención económica de la obra

La Entidad puede, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar a resolver el contrato.

La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del contratista.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.

Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo se tiene en cuenta lo dispuesto en la Directiva y demás disposiciones que dicte el OSCE sobre la materia.

Conforme al artículo 204 de la RLCE.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:02:25 -05:00

1.44. Resolución de Contrato

En concordancia del artículo 36. Resolución de los contratos de la LCE, se detalla lo siguiente:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista.

Así como las causales establecidas en el Artículo 165 de la Resolución del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

1.45. Póliza de Seguros

1.45.1. Póliza de seguros todo riesgo de construcción (CAR)

El contratista deberá contar con Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia “desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la Entidad. Las condiciones mínimas de cobertura se detallan a continuación:

- POLIZA CAR: la misma que será obligatoria una vez que se haya aprobado el Expediente Técnico detallado.
- Básica; por el monto del valor de obra determinado en el expediente técnico detallado aprobado.
- Terremoto; por el monto del valor de obra determinado en el expediente técnico detallado aprobado.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto valor de obra determinado en el expediente técnico detallado aprobado.
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del valor de obra determinado en el expediente técnico detallado aprobado.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del valor de obra determinado en el expediente técnico detallado aprobado.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del valor de obra determinado en el expediente técnico detallado aprobado.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:02:40 -05:00

1.45.2. Seguro complementario contra todo riesgo (SCTR) Vida y Salud

El Contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia del seguro es hasta la recepción de la obra.

El SCTR del personal, deberá ser presentado para el inicio de obra. Antes del ingreso de cualquier personal a obra, este debe contar con su SCTR vigente, el cual debe ser validado por la supervisión.

1.45.3. EPPS

El Contratista deberá cumplir en todo momento las normas de seguridad vigentes durante la ejecución del contrato, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, todos los implementos de protección personal y de los espacios de trabajo.

1.46. Penalidades

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar, cada una, un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

1.46.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

De acuerdo con el art. 162 del RLCE, en el caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10) del monto contractual vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento.

La penalidad diaria aplicada automáticamente y se calculara de acuerdo al art. 162 del RLCE, con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:03:01 -05:00

Donde **F** tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y de su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda

1.46.2. De las otras penalidades distintas a la penalidad por mora

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso por mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia delpersonal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT. por cada día de ausencia delpersonal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción
4	No cuenta con materiales y equipos necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el requipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de quipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
5	Cuando el contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificación por el Supervisor y/o Entidad.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
6	Cuando la contratita no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
7	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:03:58 -05:00

8	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA
9	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumple en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. *Uniforme *Protector o cascos de Seguridad contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. *Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. *Protectores de oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. *Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.), según sea el caso. *Arnés de seguridad. *Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) *Mascarilla anti polvo.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.
10	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las Especificaciones Técnicas del expediente técnico y las normas vigentes. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que no cumple con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.
11	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cortes de obra dentro del plazo de 7 días de iniciada la obra La multa será por cada día de retraso.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.
12	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTEDE OBRA**. Cuando los personales propuestos no se encuentran en obra de acuerdo cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de inasistencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:03:45 -05:00

13	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE.** En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de inasistencia.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.
14	**ENTREGA DEL CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO.** En caso el contratista no adjunte en su liquidación de obra, el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la obra.	1 UIT por incumplimiento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA O FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD SEGÚN CORREPONDA.

(*) La UIT se aplicará el valor de referencia vigente establecido por el MEF a la firma del contrato.

Al detectarse alguna penalidad, el Supervisor y/o Inspector deberá comunicarle al contratista que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

El Supervisor y/o inspector de Obra llevará un control de las penalidades aplicadas y comunicará al administrador del contrato, en caso se haya alcanzado el tope (10% del monto de contrato vigente), pudiendo ser causal de resolución del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 36 de la LCE y RLCE.

1.47. Liquidación del contrato de obra

El Contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo(1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra,el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el Inspector o Supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Firma Digital V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:03:34 -05:00

El Contratista deberá presentar el expediente de liquidación con el contenido mínimo nolimitativo establecido en el artículo 209 y 210 del RLCE.

1.48. Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la Liquidación del contrato de obra, en un plazo de hasta 30días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobantede pago respectivo.

1.49 Lista de Anexos

ANEXO IV : EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA
ANEXO V : PRESUPUESTO DE OBRA

1.49.1 ANEXO IV: EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE (No Limitativo):

- CARÁTULA
- ÍNDICE
- FICHA TÉCNICA
- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

  - ✓ Memoria de liquidación económica
  - ✓ Resumen de liquidación final de contrato
  - ✓ Resumen de presupuesto
  - ✓ Presupuesto principal valorizado por especialidad.
  - ✓ Presupuesto de adicionales valorados, de ser el caso.
  - ✓ Presupuesto de deductivos vinculados y no vinculados, de ser el caso.
  - ✓ Metrados finales de obra por especialidad y componentes.
  - ✓ Hoja de resumen de pagos de E.T., Obra y adicionales de Obra, de corresponder.
  - ✓ Resumen de valorizaciones de E.T., de obra y Adicionales de Obra, de corresponder.
  - ✓ Valorizaciones Recalculadas de Obra y Adicionales de Obra, de corresponder.
  - ✓ Cálculo de "K" de reajuste según fórmula polinómica de Obra y de Adicionales de Obra, de corresponder.
  - ✓ Cálculo de reajustes de E.T., Obra y adicionales de Obra, de corresponder.
  - ✓ Copia de las amortizaciones del adelanto directo y de adelanto de Materiales, de corresponder.
  - ✓ Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelanto directo, de corresponder
  - ✓ Cálculo de deducción de reajustes que no corresponden por adelanto de materiales, de corresponder.
  - ✓ Cálculo de multas y penalidades, de corresponder.
  - ✓ Cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo, de corresponder.
  - ✓ Índices unificados de precios para cada mes considerado.
  - ✓ Índice de Precios al Consumidor para cada mes considerado.

- DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

  - ✓ Copia del contrato de ejecución de obra
  - ✓ Copia de adendas del contrato de ejecución de obra
  - ✓ Copia de Carta de SGEP de notificación del Coordinador de Obra y de los encargados de realizar las labores de supervisión del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda.
  - ✓ Copia Acta de entrega de terreno, suscrito por un representante de la Entidad, y el Contratista.
  - ✓ Copia de Carta de SGEP de inicio de plazo para el E.T. incluido correo electrónico de notificación.
  - ✓ Copia de Carta(s) de presentación de los Entregables de los E.T. incluido cargo(s) de ingreso al Sistema.
  - ✓ Copia de Cartas de SGEP de observaciones al E.T. incluido correo electrónico de notificación.

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima
Firmado digitalmente por ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:03:25 -05:00

- ✓ Copia de Carta(s) de Subsanación de Observaciones al E.T. incluido Cargo(s) de ingreso al sistema.
- ✓ Copia de Resolución GPROY de aprobación de E.T. incluido correo electrónico de notificación.
- ✓ Copia de Carta de SGEP comunicando designación de Supervisor o Inspector de obra, incluido correo electrónico de notificación.
- ✓ Copia de Carta de Solicitud de Adelanto Directo, de ser el caso, incluido Cargo(s) de ingreso al sistema.
- ✓ Copia de Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra o de cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Artículo 73 del Reglamento.
- ✓ Copia de Anotación en el cuaderno de obra del Inicio del plazo contractual por el Residente y el Supervisor o Inspector de Obra.
- ✓ Copia de Carta(s) de Presentación de Valorizaciones de Obra al Supervisor o Inspector de obra.
- ✓ Copia de Anotación en cuaderno de Obra de Culminación de Obra del Residente y del Supervisor o Inspector de Obra.
- ✓ Copia de Resolución GPROY de Conformación de Comité de Recepción de Obra.
- ✓ Copia de Carta de SGEP, de conformación de Comité de Recepción de Obra y día programado de Recepción de obra.
- ✓ Copia de Acta o Pliego de Observaciones de Recepción de Obra, de corresponder.
- ✓ Copia de Anotación en el cuaderno de obra del levantamiento de observaciones de Recepción de Obra del Residente y Supervisor, de corresponder.
- ✓ Copia de Acta de Recepción de Obra.
- ✓ Copia de Cuaderno de Obra
- ✓ Copia de Cronograma Valorizado programado de Obra a la fecha real de inicio de obra, firmado por el Residente y Supervisor o Inspector de Obra, incluido Carta de Recepción por parte de la Supervisión.
- ✓ Copia de Carta(s) de Suspensión de Plazo, de corresponder.
- ✓ Copia de Carta(s) de Reinicio de Plazo, de corresponder.
- ✓ Copia de último Cronograma Valorizado derivado de una ampliación de plazo, suspensión de plazo y deductivos que modifiquen el plazo contractual de obra, firmado por el Residente y Supervisor o Inspector de Obra, incluido Carta de Recepción por parte de la Supervisión.
- ✓ Copia de la presentación de la Valorización de Mayores Gastos Generales derivada de las ampliaciones de plazo debidamente sustentadas, presentada al Supervisor o Inspector de Obra, de corresponder.
- ✓ Declaración Jurada de Personal de Apoyo en E.T.
- ✓ Declaración Jurada de Personal de Apoyo en Obra.
- ✓ Copia de resoluciones GPROY (adicionales, ampliaciones, etc.)
- ✓ Constancia de no adeudos y/o afectación, del Contratista y el Supervisor o Inspector de Obra.
- ✓ Constancia de adiestramiento al personal, del manejo de instalaciones y equipos, de ser el caso.
- ✓ Constancia de No tener Adeudos en SENCICO, CONAFOVICER, AFP y Otros.
- ✓ Copia de Hoja PLAME de la declaración de pagos de ESSALUD y ONP durante la ejecución de la Obra.
- ✓ Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:03:16 -05:00

laborales pendientes de solución.

- ✓ SCTR de personal en elaboración del Expediente Técnico durante todo el plazo de elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ SCTR de personal en ejecución de obra hasta la recepción de obra.
- ✓ SCTR del Personal encargado de la Liquidación de Obra.
- ✓ Póliza CAR de Obra, vigente hasta la Recepción de Obra.
- ✓ Copia de Carta de Habilidad de los profesionales a cargo de la E.T., durante el plazo de Elaboración E.T.
- ✓ Copia de Carta de Habilidad del Residente de Obra y Personal Clave en la Ejecución de Obra, durante el plazo de ejecución de obra.
- ✓ Copia de Carta(s) Fianza / Solicitud de Retención por Fiel cumplimiento
- ✓ Minuta Declaratoria de Fabrica / Memoria Descriptiva valorizada.
- ✓ Copia de Fórmula Polinómica presentada en E.T.
- ✓ Dossier de Calidad (protocolos, pruebas, ensayos y certificados por especialidad)
- ✓ Copia de Plan de Seguridad y Salud en el trabajo el sustento de ejecución, de corresponder.

- PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN:
  Son los planos definitivos de la obra unavez que esta se ha terminado. Estos deben estar:

  - ✓ VISADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL SUPERVISOR, EL RESIDENTE Y POR LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE CADA ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, AREAS VERDES, ETC, quienes participaron en la ejecución de la obra. (También en versión escaneada versión PDF con firmas y en versión DWG).

1.49.2. ANEXO V: PRESUPUESTO DE OBRA

Firma Digital
V°B
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por
ARELLANO EGOAVIL Juan Ernesto
FAU 20145913544 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 16:03:08 -05:00